

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo efectividad garantía real Rad. 11001 4189 009 2019 01249 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que los demandados se notificaron del mandamiento de pago por aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 292 del C. G. del P., quienes dentro del término de ley no pagaron la obligación que se reclama ni formularon excepción alguna.

Ahora bien, para efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, se requiere al extremo actor para que tramite el oficio No. 01988 del 14 de noviembre de 2019 y para que aporte el certificado de tradición actualizado del inmueble perseguido en este acción en el que conste inscrita la medida de embargo ordenada por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 10 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9a5ec4d8461a1ba28b61d4b4168274a56593d9d02186d505686a5b8ae96ed51

Documento generado en 09/02/2021 11:37:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>